H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SOCHIAPA, VER.
2018-2021

Reglamento Interno de Organización de la Unidad de Transparencia 2018-2021

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SOCHIAPA, VER.
2018-2021

CONTENIDO

1) Introduccion

2) Antecedentes

3) Marco Juridico

4) Atribuciones

5) Mision

6) Vision

7) Objetivos
   7.1) Objetivo General

   7.2) Objetivos Especificos

8) Estructura Organica

9) Description de Puestos

10) Directorio

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SOCHIAPA, VER.
2018-2021

1) INTRODUCCION

La Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Sochiapa, Veracruz que preside el Ing. Mario Alberto Ramírez González realiza sus funciones dentro del ámbito administrativo orientadas a darle el cumplimiento a sus objetivos, planes y metas institucionales.

Este manual es un documento normativo y de observancia genera como instrumento de información y disposición de todo el personal involucrado en esta área, posee carácter oficial gozara de plena y estricta observancia.

El manual está dirigido especialmente al personal que conforma el área de la Unidad de Transparencia a la Información Pública, con la finalidad de contribuir a su integración y a conocer y establecer un compromiso con los objetivos marcados dentro de esta Unidad.

Por ser un documento que será de consulta frecuente deberá ser actualizado cada vez que surja algún cambio y/o reforma dentro de alguna Ley que encuadre el Marco Jurídico que regula a este departamento.

2) ANTECEDENTES

En el contenido de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su número extraordinario 31 con fecha 29 de enero de 2007, se publicó la reforma a la Constitución Política del Estado de Veracruz, en el cual se complemento con un párrafo al artículo 6 para fundar:

"Los habitantes del Estado gozaran del derecho a la información. La ley establecerá los requisitos que determinaran la publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados y el procedimiento para obtenerla, así como la acción para corregir o proteger la información confidencial."

Con este hecho de haber realizado esta reforma a la Constitución Política del Estado de Veracruz, el Gobernador del Estado, el Lic. Fidel Herrera Beltrán envió al Congreso del Estado una iniciativa para crear la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual dio como resultado la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dicha ley fue aprobada y publicada en la Gaceta Oficial del Estado, en su número extraordinario 61, de fecha 27 de febrero de 2007.

La ley contempla en su artículo 6 fracción V el fundamento para que los sujetos obligados como es el caso de este Ayuntamiento establezcan una Unidad de Acceso a la Información Publica ahora llamada Unidad de Transparencia y se nombren a los servidores públicos correspondientes para que la integren.

El 20 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la adición de un segundo párrafo con siete fracciones al Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece los principios y bases para el derecho de Acceso a la Información.

Por tal consecuencia y con lo establecido dentro del artículo 26 de la ley de la materia, se aprueba en Sesión de Cabildo No 039 el 10 de Septiembre de 2008, la integración del comité de información de acceso restringido, la designación del titular de la unidad de acceso a la información pública y el reglamento de operación de la unidad de acceso a la información pública y del comité de información de acceso restringido del Ayuntamiento de Sochiapa, Veracruz, que dependerá directamente del Presidente Municipal.

En el año 2018 se designa el nombramiento del titular de la Unidad de Transparencia el día 1 de enero bajo el acta de cabildo extraordinaria No.5, así mismo se crea el comité de la unidad de transparencia el dia 08 de enero del mismo año, bajo el acta No.11

3) MARCO JURIDICO

La Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Sochiapa se encuentra sustentada en los siguientes ordenamientos jurídicos:

CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LEYES

- Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.(Abrogada)
- Ley 316 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Publica
- Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

REGLAMENTOS

- Reglamento de Operación de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sochiapa.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SOCHIAPA, VER.
2018-2021

LINEAMIENTOS

- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para reglamentar la operación de las Unidades de acceso a la Información.

- Lineamientos que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos.

- Lineamientos Generales para regular el procedimiento de sustanciación del Recurso de Revisión.

- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para clasificar información reservada y confidencial.

- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz, para publicar y mantener actualizada la Información Pública.

- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz, para elaborar formatos

de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y corrección de Datos Personales para su presentación ante las Unidades de Acceso.

- Lineamientos Generales para orientar sobre la creación o modificación de ficheros o archivos que contengan datos personales, los que deberán ser acatados por los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Adición de un Titulo Quinto a los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de

CODIGOS

Ignacio de la Llave, denominado "De la Imposición de sanciones".

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SOCHIAPA, VER.
2018-2021

4) ATRIBUCIONES

La Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Sochiapa que preside la Lic. Presidente Municipal Denisse González Cruz la instancia administrativa facultada para la recepción de las peticiones, actualizaciones y propagación de la información pública de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recabar y difundir la información de oficio a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el presente Reglamento;

II. Recibir y tramitar dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el presente Reglamento, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar o negar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el presente Reglamento;

IV. Aplicar los acuerdos que clasifiquen la información como reservada o confidencial;

V. Elaborar el catálogo de la información o de los expedientes clasificados como reservados;

VI. Diseñar procedimientos que faciliten la tramitación y adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información pública;

VII. Aplicar los criterios y lineamientos prescritos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en materia de ordenamiento, manejo, clasificación y conservación de los documentos, registros y archivos;

VIII. Preparar, conforme a los Lineamientos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, los formatos sugeridos para las solicitudes de acceso a la información pública, así como para la corrección de datos estrictamente personales;

IX. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SOCHIAPA, VER.
2018-2021

X. Auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes de información, principalmente en los casos en que estos no sepan leer ni escribir o en el caso de las personas con capacidades diferentes que así lo soliciten, así como orientar los particulares sobre otros sujetos obligados que pudieran poseer la información pública que solicitan y de la que no se dispone;

XI. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuestas;

XII. Difundir entre los servidores públicos los beneficios que conlleva divulgar la información pública, los deberes que deban asumirse para su buen uso y conservación, y las responsabilidades que traería consigo la inobservancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y este Reglamento y las disposiciones legales aplicables;

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SOCHIAPA, VER.
2018-2021

XIII. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre el Ayuntamiento y los particulares.

5) MISION

Garantizar el ejercicio de los ciudadanos para poder tener el derecho al acceso a la información pública, cuidando y salvaguardando el derecho a la intimidad y la vida privada, protegiendo los datos personales de los servidores públicos en poder de los sujetos obligados, además de difundir la cultura de la transparencia a la información pública y facilitar un libre acceso a la información, creando elementos que ayuden a los ciudadanos.

6) VISION

Ser una Unidad efectiva en la promoción de la cultura de la transparencia y aplicación de la ley. En base a la normatividad aplicable, caminar hacia una cultura de transparencia que abarque todas las áreas del Ayuntamiento y que genere de una forma libre y transparente la información a quien lo requiera en cualquier medio que se encuentre; garantizando así el derecho de acceso a la información.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SOCHIAPA, VER.
2018-2021

7) OBJETIVOS

7.1) OBJETIVO GENERAL

Conseguir que la ciudadanía cuente con los elementos necesarios, para mantenerse informada continuamente de las funciones y gestiones llevadas a cabo por el Gobierno Municipal.

7.2) OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Promover la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública;

2. Realizar las gestiones necesarias para que toda la ciudadanía pueda tener un libre acceso a la información mediante un sencillo acceso a su portal de internet, así como también mediante procedimientos sencillos y gratuitos;

3. Dar la protección debida a los datos personales en resguardo del Honorable Ayuntamiento

5. Salvaguardar la información pública y perfeccionar la organización, clasificación y manejo de todo tipo de documentos en posesión de los sujetos obligados

6. Promover una cultura de la transparencia y el acceso a la información.

Organigrama del Honorable Ayuntamiento

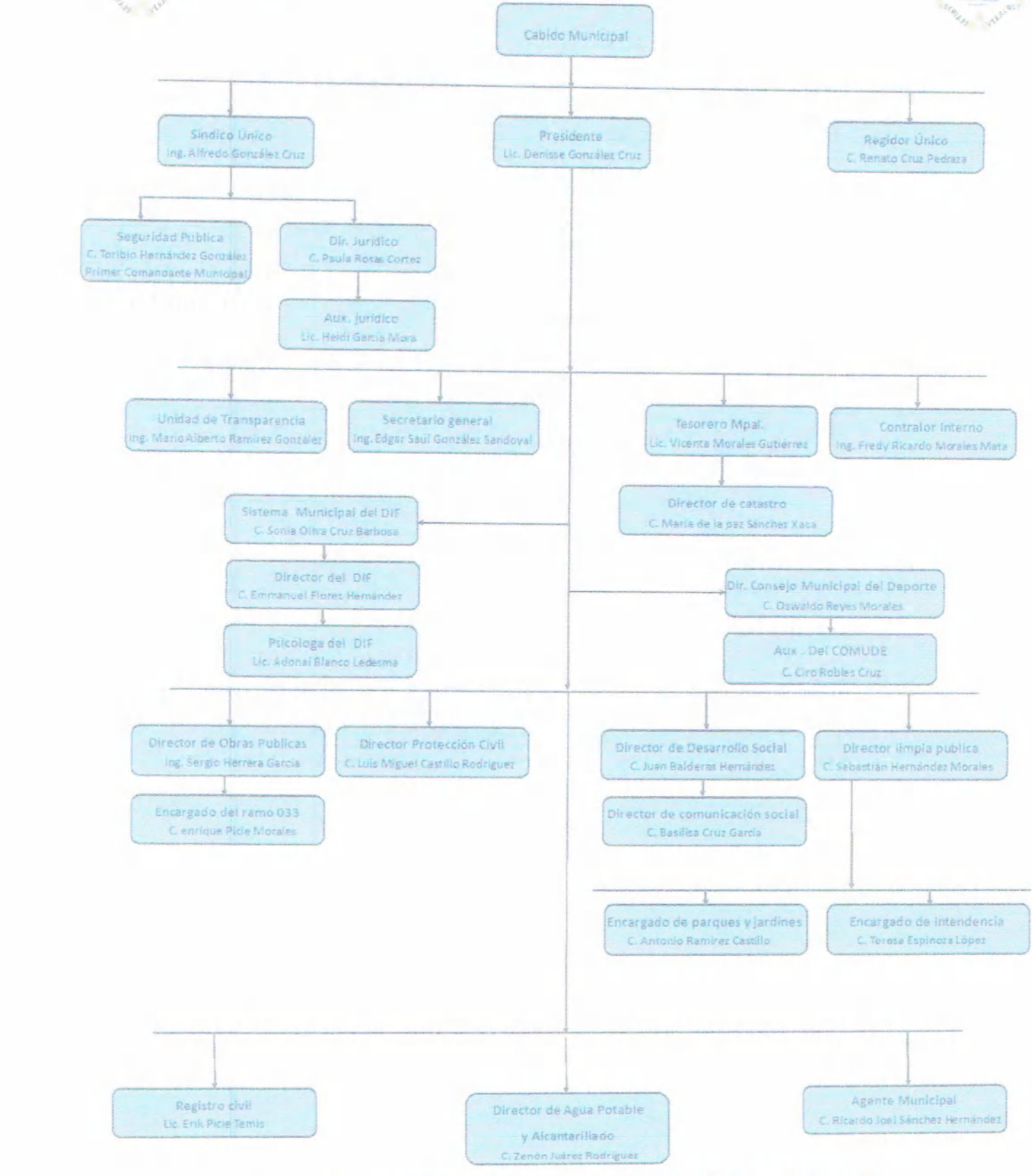

9) DESCRIPCION DE PUESTOS NOMBRE Y PUESTO:

Ing. Mario Alberto Ramírez González

Titular de la Unidad de Transparencia

JEFE INMEDIATO:

Lic. Denisse González Cruz

Presidenta Municipal

FUNCIONES:

El titular de este puesto, es responsable de tutelar y garantizar el derecho de acceso a la información y Datos Personales.

1. Supervisar que se realicen los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada;

2. Recopilar la información a que se refiere el Artículo 8 de la Ley, Vigilando su calidad, veracidad, oportunidad, confiabilidad y Demás principios que se establezcan en los lineamientos Correspondents.

3. Difundir entre los servidores públicos los beneficios que conlleva divulgar la información pública, los deberes que deban asumirse para su buen uso y conservación, y las responsabilidades que traería consigo la inobservancia de la Ley y este Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

4. Revisar el Sistema Infomex - Veracruz y correo electrónico.

5. Llevar un registro de las solicitudes de Información, presentadas por medios electrónicos o personales.

6. Dar respuesta al solicitante ya sea por medio electrónico o personal.
7. Elaborar los informes semestrales de la Unidad al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
8. Dar seguimiento y contestar los Recursos de Revisión que se presenten ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
9. Capturar, canalizar y gestionar la información de las solicitudes a las áreas competente
10. Elaborar semestralmente y por rubros temáticos, un índice de la información o de los expedientes clasificados como reservados.

Encargado del área de Datos Personales

FUNCIONES:

El titular de este puesto, es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley 316 para la "Tutela de los Datos Personales"

1. Crear los Sistemas de todas y cada una de las áreas del Ayto.
2. Realizar el Acuerdo de los sistemas de Datos Personales
3. Elaborar las Declarativas de Privacidad de todas las áreas
4. Realizar documentos de seguridad en base al fundamento legal de cada área.
5. Capturar, canalizar y gestionar la información de las solicitudes a las áreas competente

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SOCHIAPA, VER.
2018-2021

10) DIRECTORIO

LIC. Denisse González Cruz- Presidenta Municipal

Ing. Alfredo González Cruz
Síndico Único

C. Renato Cruz Pedraza
Regidor Único

C. Edgar Saúl González Sandoval
Secretario del Ayuntamiento

Ing. Mario Alberto Ramírez González

Titular de la Unidad de Transparencia

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SOCHIAPA, VER.
2018-2021

GLOSARIO

Áreas o Unidades Administrativas: Parte de la estructura orgánica del Ayuntamiento a la que se otorga atribuciones para el desarrollo de actividades específicas.
Ayuntamiento: El Ayuntamiento Constitucional de Sochiapa, Veracruz
Comité: Comité de Información de Acceso Restringido.
Consejo General: Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
Datos Personales: La información confidencial relativa a una persona física, que tenga que ver con su origen étnico o racial; ideología; creencias o convicciones religiosas; preferencias sexuales; domicilio y teléfonos particulares; estado de salud físico o mental; patrimonio personal o familiar; claves informáticas o cibernéticas; códigos personales u otros datos análogos de identificación cuya divulgación pueda afectar su intimidad y que por tal razón se encuentra protegida en términos de lo dispuesto en los artículos del Capitulo Quinto, Titulo Primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
Derecho de Acceso a la Información: Es la garantía que tiene toda persona para acceder a la información generada, resguardada o en poder de los sujetos obligados conforme a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

Información: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, transformen o conserven por cualquier título.

Información confidencial: La que estando en poder de los sujetos obligados es relativa a las personas y se encuentra protegida por el derecho a la intimidad y sobre la que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares o sus representantes legales, previstas en los artículos 17 y 18 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Información de acceso restringido: La que se encuentra bajo las figuras de reservada y confidencial en posesión de los sujetos obligados.

Información Pública: Bien público contenido en documentos escritos o impresos, en fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital o en cualquier otro medio que este en posesión de los sujetos obligados enunciados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y que no haya sido previamente clasificado como de acceso restringido.

Información reservada: La que se encuentre temporalmente sujeta a algunas de las excepciones previstas en los artículos 12, 14, 15 y 16 de la ley de la materia.

Instituto: El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Ley: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Link: Es el enlace que deberá existir en el portal de Internet del Ayuntamiento y que se dirige a otra página similar para facilitar la localización de otros temas relacionados con el mismo.